	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

**ACUERDO NÚMERO No. 04
(12 DE ABRIL DE 2019)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTION
DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA
MONICA PARA LA VIGENCIA 2018 "**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial el Estatuto Básico de la E.S.E, la Resolución No. 408 de 2018, la cual modifica la Resolución No.710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

- a) Que los artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011 definen los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión a presentar por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.
- b) Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No 710 de 2012 *"Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones"* acto administrativo que fue modificado por la resolución No.743 de 2013.
- c) Que en el artículo 2 de la Resolución 710 de 2012 se adoptaron las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del mencionado plan de gestión, las cuales se encuentran contenidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que hacen parte integral de aquella, y en el artículo 3 ibídem, se establecieron los estándares e indicadores para la evaluación del plan.
- d) Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 74.3 establece que los resultados de las evaluaciones se harán constar en un Acuerdo de la Junta Directiva debidamente motivado.



	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

- e) Que la resolución No 743 de 2013 dicta las disposiciones orientadas a establecer criterios diferenciales para la evaluación de ciertos indicadores respecto de las Empresas Sociales del Estado a que se refiere dicha resolución, y a través de su artículo 1 modifica los anexos Nro. 2, 3 y 4 del artículo 2 de la resolución No 710 de 2012 que hacen parte integral de la misma. ✓

- f) Que el artículo 2 de la resolución No 743 de 2013 modifica el artículo 3 de la resolución 710 de 2012, el cual queda:

Artículo 3°. Estándares e indicadores de evaluación. Para la evaluación del plan de gestión de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, se adoptan los estándares e indicadores contenidos en los anexos que hacen parte integral de la presente resolución, los cuales son de obligatoria aplicación en la evaluación de la gestión y resultados de los Gerentes o Directores. ✓

Cuando uno de los indicadores no sea aplicable a la Empresa Social del Estado, la ponderación establecida para ese indicador, definida en el Anexo número 3, se distribuirá proporcionalmente de acuerdo con el peso de cada una de las ponderaciones de los indicadores restantes que hacen parte de la misma área de gestión, aplicables de acuerdo con el nivel de atención de la ESE.

Las Empresas Sociales del Estado solo aplicarán los indicadores del área clínica o asistencial que les correspondan de acuerdo con su nivel de atención, definido en el acto administrativo de creación, independientemente de que tenga habilitados servicios de baja, media y alta complejidad". ✓

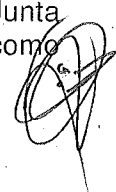
- g) Que el artículo 3 de la resolución 743 de 2013, establece:

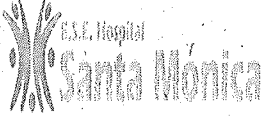
La evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión que debe presentar el Director o Gerente, a más tardar el 1° de abril de cada año, deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior. ✓

Si el Director o Gerente no se desempeñó en la totalidad de la vigencia a que refiere este artículo, no se realizará evaluación del plan de gestión respecto de dicha vigencia. ✓

Parágrafo. Para efectos de la evaluación, situaciones administrativas como licencias, incapacidades, vacaciones o permisos no interrumpen el desempeño del Director o Gerente para el periodo de la vigencia a evaluar, ni el cumplimiento del plan de gestión y sus metas. ✓

- h) Que el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011 determina la obligatoriedad de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado para presentar ante la Junta Directiva informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión. Es así como



	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica presento el plan de gestión vigencia 2016-2020 ante la Junta Directiva. ✓

- i) Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado mediante Acuerdo 07 del 07 de junio de 2016 aprobó el Plan de Gestión de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, Risaralda para las vigencias 2016-2020 ✓
- j) Que en fecha 15 de febrero de 2018 el Ministerio de Salud y de la Protección Social, expidió la Resolución 408 en la que se sustituye los anexos 2, 3 y 4 adoptados en la Resolución 710 de 2012, que a su vez fue modificada por la Resolución 743 de 2013 y modifico el artículo 3 de la Resolución 743 de 2013, referente a la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del Plan de Gestión que debe presentar los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado
- k) Que mediante Acuerdo No 05 del 15 de marzo de 2018 la Junta Directiva aprobó el ajuste al plan de gestión del gerente para la vigencia 2016-2020, teniendo como base las modificaciones arriba señaladas ✓
- l) Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica presento el informe anual acorde a los indicadores que establece la normatividad legal vigente, el cual hace parte integral de este acto administrativo. ✓
- m) Que la Secretaría de Salud Departamental expidió certificación la cual hace parte integral del presente acuerdo y en la que se establece: " LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA de Dosquebradas, presento los ajustes al plan de gestión de Gerentes, los cuales fueron revisados y ajustados en reunión conjunta entre la Secretaría de Salud y la ESE Hospital. ✓

Revisados los documentos finales se encuentran acordes a la resolución 0408 de 2018." ✓

- n) Que la Secretaria de Salud departamental expidió la certificación la cual hace parte integral del presente acuerdo y en la que se establece: " LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS, presento la evaluación del plan de gestión de gerentes 2018 el cual fue analizado. ✓

Revisados los documentos finales se encuentran acordes a la resolución 0408 de 2018. La calificación definitiva es de 4.77 ✓

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

- o) Que la Junta Directiva de la entidad previa a la revisión de la matriz de indicadores aplicables a la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica establecidos en la resolución No 743 de 2013, modificada por la resolución No. 408 de 2018, procedió a evaluar el plan de gestión ejecutado teniendo en cuenta las metas de gestión, resultados de viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación del servicio, las metas y los compromisos, estableciéndose una calificación de 4.77, la cual se encuentra dentro del rango satisfactorio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Aprobar la evaluación del plan de gestión del Gerente de la ESE HOSPITAL SANTA MONICA Doctor JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO, para el período establecido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, en 4.77, ubicándolo en el nivel satisfactorio, así: /

Área de Gestión	Nº de indicador	Tipo de ESE	Indicador	Línea de base	Resultado del periodo evaluado	Calificación	Ponderación	Resultado ponderado
a	b	c	d	i	j	k	l	n=k*I
Direccionamiento y Gerencia 20%	1	Nivel II	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación con la vigencia anterior	>=1.20	1.2	5	0.05	0.25
	2	Nivel II	Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud	>=0.9	0.9	5	0.05	0.25
	3	Nivel II	Gestión de Ejecución del Plan de Desarrollo institucional	>=0.9	1.05	5	0.10	0.5

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

Financiera y Administrativa 40%	5	Nivel II	Evolución del gasto por Unidad de valor relativo producida	< 0.90	1.06	1	0.0571 42857	0.0571428 6
	6	Nivel II	Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a) Compras conjuntas b) Compras a través de cooperativas de empresas sociales del estado. c) Compras a través de mecanismos electrónicos	>= 0.7	0.76	5	0.0571 42857	0.2857142 9
	7	Nivel II	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios y variación del monto frente a la vigencia anterior.	Cero(0) o variación negativa	0	5	0.0571 42857	0.2857142 9
	8	Nivel II	Utilización de información de Registro Individual de prestaciones - RIPS	4	4	5	0.0571 42857	0.2857142 9
	9	Nivel II	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo	>=1	1.12	5	0.0571 42857	0.2857142 9
	10	Nivel II	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia nacional de salud o la norma que la sustituya	Cumplimiento dentro de los términos previstos	2	5	0.0571 42857	0.2857142 9

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

Gestión Clínica o Asistencial 40%	11	Nivel II	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 compilado en la sección dos, capítulo 8, título 3, parte 5, del libro 2 del decreto 780 de 2016- decreto único reglamentario del sector salud y protección social o la norma que la sustituya.	Cumplimiento dentro de los términos previstos	4	5	0.0571 42857	0.2857142 9
	13	Nivel II	Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida.	≥ 0.8	0.9	5	0.0783 33333	0.3916666 7
	15	Nivel II	Numero de pacientes pediátricos con neumonías bronco aspirativas de origen intrahospitalario y variación interanual	Cero(0) o variación negativa	0	5	0.0783 33333	0.3916666 7
	17	Nivel II	Análisis de Mortalidad Intrahospitalaria.	≥ 0.9	1.00	5	0.0783 33333	0.3916666 7
	18	Nivel II	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de pediatría	≤ 5	1.673	5	0.0583 33333	0.2916666 7
	19	Nivel II	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de obstetricia.	≤ 8	2.907	5	0.0583 33333	0.2916666 7
	20	Nivel II	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina interna	≤ 15	4.05	5	0.0483 33333	0.2416666 7
TOTAL								4.77

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

ARTICULO 2º: Hace parte integral del presente acuerdo el informe del plan de gestión para la vigencia 2018, presentado por el Gerente a los miembros de Junta Directiva y los soportes fuente de los datos de los indicadores, así como la hoja de calificación de cada indicador, y las certificaciones emitidas por la Secretaría de Salud Departamental.

ARTICULO 3º: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la misma Junta Directiva y el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Superintendente Nacional de Salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

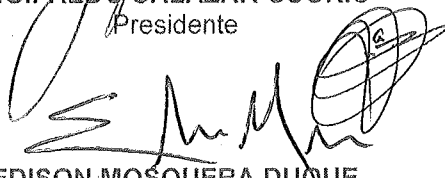
ARTICULO 4º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Dosquebradas Risaralda a los 12 días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).



SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
Presidente



EDISON MOSQUERA DUQUE

Secretario (ad -hoc)

Proyecto y elaboro: Edison Mosquera Duque
Asesor Jurídico

